

**JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE
LA CISTERNA**

LA CISTERNA, tres de diciembre de dos mil trece.

VISTOS :

Se inició este proceso N° 59.798-4, mediante denuncia y demanda civil de indemnización de perjuicios deducida con fecha 10 de junio de 2013, por don Ronald Alejandro Sáez Sáez, radioperador, domiciliado en calle Santa Josefina N° 9106, La Cisterna, en contra de Supermercado Mayorista 10. Basa sus acciones señalando que el día 12 de mayo de 2013 compró en dicho establecimiento un paquete de alfajores de la marca Calaf, los cuales al momento de ser abierto su envoltorio presentaban hongos y acusaban fecha de vencimiento el 21 de marzo del mismo año, volviendo al local e donde fue atendido por el encargado el cual no le dio solución, por lo que estima que dicha empresa ha vulnerado lo dispuesto por los artículos N° 3 letra D y 23 de la Ley 19496, solicitando en consecuencia, que ésta sea condenada al pago de \$ 60.000, por daño emergente y \$ 1.000.000 por daño moral, más reajustes, intereses y costas.

A fs. 28, consta la celebración del comparendo de estilo. En él, la parte denunciante y demandante, la que ratifica sus acciones y solicita sean acogidas con costas. La parte denunciada y demandada contesta por escrito la denuncia y demanda deducida en su contra, solicitando el rechazo de las mismas en atención a lo consta que el producto en cuestión fuera exactamente el vendido al cliente, toda vez que la caja que contenía dichos alfajores, no presentaba productos vencidos. Agrega además, que el denunciante no aceptó ningún tipo de disculpa o reparación que se le ofreció en calidad de cliente y que el mismo reconoció que abrió el envoltorio, pero en ningún caso ha probado que el producto fuese consumido por su hija, por lo que a su juicio no se ha producido por la parte de la demanda, un daño que sea susceptible de reparación. Esta parte rinde además, prueba testimonial mediante la declaración de don Felipe Fuentes Venegas.

A fs. 36, rola informe emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, que señala que el producto no fue analizado, por cuanto ingresa expirado a dicho laboratorio.